

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXPTE N° 714-786/2023.-  
FE

DECRETO N° 747 -S.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 MAY 2024

VISTO:

Las actuaciones por las que se tramita la adecuación al cargo categoría B-1 (A-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, a favor del agente Rodrigo Sebastián Huertas, CUIL N° 20-28157255-6, quién revista en el cargo categoría 15 (A-1), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O. R6-01-02 Hospital Pablo Soria; y

CONSIDERANDO:

Que, lo solicitado por el citado agente se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido el Título de Licenciado en Tecnología Médica, expedido por la Universidad Tecnológica Nacional de la Facultad Regional de Rosario;

Que, lo tramitado en autos se encuadra en las disposiciones de las Leyes N° 4413 y N° 6371 que autoriza la adecuación de categoría siempre que exista incumbencia entre la función desempeñada y el título obtenido, y crédito presupuestario para hacer frente a dicha erogación, requisitos estos que se encuentran acreditados en las presentes actuaciones;

Que, obra intervención de la entonces Coordinación de Docencia y Capacitación y de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite el informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando la Partidas Presupuestaria con la que se atenderá el gasto que demande el presente trámite;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia, compartido por la Coordinación de Asuntos Legales de dicho organismo, del cual surge que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente Decreto, por el que se disponga la adecuación del Licenciado Huertas al cargo categoría B-1 (A-1) del Escalafón Profesional, Ley N° 4413;

Por ello, y en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

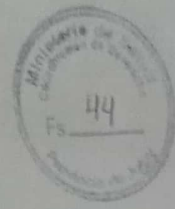
**ARTÍCULO 1°:** Adecúase al agente Rodrigo Sebastián Huertas, CUIL N° 20-28157255-6, en el cargo categoría B-1 (A-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O. R6-01-02 Hospital Pablo Soria, a partir de la fecha del presente acto administrativo, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 2°:** La erogación emergente del presente Decreto se atenderá de conformidad a las siguientes previsiones del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2024, Ley N° 6371:



*Claudia Gisela Huang*  
CLAUDIA GISELA HUANG  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



DECRETO N°

747


-S-

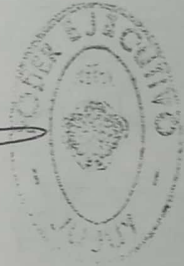
EJERCICIO 2024- Ley N° 6371:

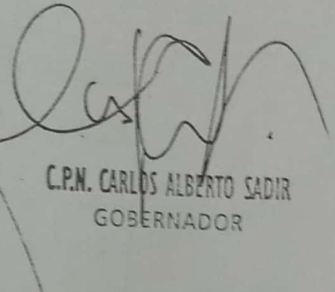
Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R6-01-02 Hospital Pablo Soria, las Partidas de Gastos en Personal, las que de resultar insuficientes tomarán fondos de la partida 1-1-1-1-23 "Adecuación Ley N° 4413", en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

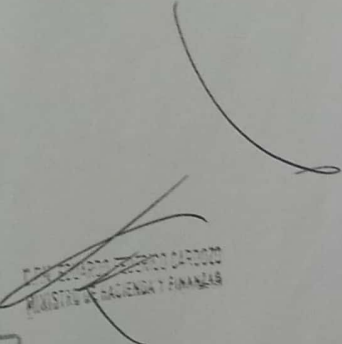
ARTÍCULO 4°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

  
C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



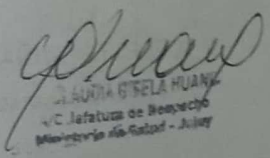
  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

  
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
-JUJUY-

  
Dr. GUSTAVO ALFREDO CARDOZO  
MINISTRO HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



  
Dra. ESTELA HUANG  
C. Jefatura de Gabinete  
Ministerio de Salud - Jujuy